



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 - 2017

La Molina, 20 OCT. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: El informe N° 027-2017-MDLM-GM de la Gerencia Municipal y el informe N° 117-2017-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través del informe N° 117-2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que la Municipalidad Distrital de La Molina ha cumplido la totalidad de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal correspondientes al 31 de julio del año 2017;

Que, la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de marzo de 2017 y la Resolución Directoral N° 020-2017-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2017, muestran los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de julio de 2017, respectivamente, de lo que se desprende que la Municipalidad Distrital de La Molina ha cumplido con el 100% de las metas establecidas para dichos periodos;

Que, el cumplimiento de todas las metas del año 2016 y del primer periodo de evaluación del año 2017, es el resultado del trabajo esforzado y coordinado de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, quienes a través de sus funcionarios y colaboradores han ejecutado las actividades exigidas para cada una de las metas, constituyéndose en factor determinante de este importante logro institucional que redundará en el desarrollo del distrito;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Molina por el trabajo realizado, logrando el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 y del primer periodo de evaluación del año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Gerentes y Sub Gerentes de la corporación municipal hacer extensivo el reconocimiento y felicitación señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, a los colaboradores a su cargo, quienes con su participación hicieron posible el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 y del primer periodo de evaluación del año 2017, agradeciéndoles por haber sido factor determinante de este logro a favor de la entidad; lo que deberá efectuarse por escrito y con copia a sus legajos personales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE

